

SANTIAGO, 05 JUL 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/44/1013 "EXENTA"

**RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

**VISTOS:**

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. El Decreto de Ley 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
5. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidad Tributaria Mensual a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El RAA – 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed.2018.
7. La Resolución CJE SGE AJ (R) N.º 4210/1924/2807 "E" de 23NOV2021, "Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional", en el DLE, difundido mediante OF EMGE DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/193 de 01FEB2022.
8. El Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N.º 12 "E" del 24SEP2021, que autoriza a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, de la División Logística, contenida en ellas.

9. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/36/888 del 09JUN2022, que aprobó las bases administrativas, sus anexos y llamó a licitación pública N.º “E” 02/2022, para enajenación de camiones, tráileres y repuestos en la ciudad de “Santiago”.
10. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/42/977 del 29JUN2022, que adjudicó los lotes correspondientes a la licitación pública N.º E 02/2022 “Santiago”.
11. La información recibida por canal técnico de la DIVLOG, informando una observación en la resolución de adjudicación de la licitación pública N.º E 02/2022 “Santiago”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, lo que se encuentra facultado en el Director de Logística del Ejército mediante la ley de “VISTOS 3”.
2. Que, por Decreto Supremo de “VISTOS 8”, el MDN autorizó la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
3. Que, por resolución exenta de “VISTOS 9”, se aprobaron las bases administrativas, sus anexos y llamó a licitación pública N.º “E” 02/2022, para enajenación de camiones, tráileres y repuestos en la ciudad de Santiago.
4. Que, por resolución de “VISTOS 10” se adjudicó y declaró desiertos los lotes considerados en la propuesta pública N.º “E” 02/2022.
5. Que, durante la confección de los contratos derivados de la licitación pública N.º E 02/2022, personal de la DIVLOG observó un error en el nombre de uno de los oferentes adjudicados, informando de ello mediante canal técnico a la DLE.

**RESUELVO:**

1. Modifíquese el nombre del oferente adjudicado en el “CONSIDERANDO 7” de la resolución de “VISTOS 10”, como se detalla:

**Donde dice:**

LUÍS PARADA URRA RUN N.º 9.934.402-4	15	\$ 5.120.500
	20	\$ 6.900.500
	40	\$ 7.050.500

**Debe decir:**

GUILLERMO MUNIZAGA NEUMANN RUN N.º 5.317.486-8	15	\$ 5.120.500
	20	\$ 6.900.500
	40	\$ 7.050.500

2. En todo lo no modificado por la presente resolución, continua vigente lo dispuesto en la resolución de "VISTOS 10".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR  
Brigadier  
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG ✓
2. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" ✓
3. DLE ASJUR (C/I) ✓
4. DLE DEPTO IIIb (C/I) ✓
5. DLE DEPTO IIIb (Archivo)

05 Ejs. 03 Hjs.